



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, Dos (2) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

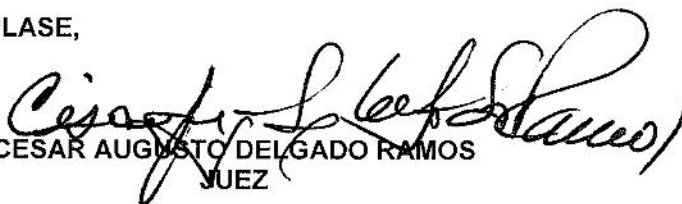
Radicación: No. 333-2018
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSÉ EFREN PACHECO ANDRADE
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL-UGPP

La presente demanda fue presentada por el Doctor Fabian Felipe Rozo Villamil, actuando como apoderado del señor Jose Efren Pacheco Andrade, sin embargo, al consultar los antecedentes disciplinarios del mencionado profesional en la página Web de la Rama Judicial, se encontró que al Dr. Rozo Villamil identificado con la cédula de ciudadanía número 79.507.236, le fue impuesta sanción consistente en suspensión por el término de un año y multa de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, mediante providencia del 7 de Junio de 2018 proferida por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales, dentro del radicado número 1700110200020160056601, sanción que inició el 22 de Junio de 2018 y termina el 21 de Junio de 2019, tal y como se observa en el certificado que obra a folios 34 y 35.

Conforme lo anterior, y al encontrarse que el profesional del derecho se encuentra inhabilitado para ejercer la profesión, el Despacho se abstiene de estudiar la demanda de la referencia, y ordena que por secretaría se oficie al demandante poniéndole en conocimiento lo aquí decidido, para que de manera inmediata constituya apoderado que lo represente dentro del presente trámite, en aras de garantizar su acceso a la administración de justicia.

De otro lado, al advertir el Juzgado, que el Dr. Fabian Felipe Rozo Villamil se encuentra ejerciendo su profesión de abogado, a pesar de encontrarse suspendido por sanción disciplinaria, se dispone compulsar copias de lo actuado al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para que se investiguen las posibles faltas disciplinarias en que pudo incurrir con esta actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué